

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 218

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE P.S.P. PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 18
DE LA LEY PROVINCIAL 1009, PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y
CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA—EJERCICIO 2015

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº: _____

B 218/15

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 18 de la Ley provincial 1009, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2015, por el siguiente texto:

“Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los Organismos Descentralizados a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferirse recíprocamente y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos.

El poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete hacia y desde las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.